



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL **TURISMO 2.009**

El Campeonato Regional de Turismo que convoca la Federación Castellano Manchega de Motociclismo (FCMM), en el presente año, se desarrollará en las fechas que figuran en el calendario deportivo 2.009 contando con las siguientes categorías:

- 1.- INDIVIDUAL CONDUCTOR (regional y open)
- 2.- INDIVIDUAL ACOMPAÑANTE (regional y open)
- 3.- CLUBES (open)

Artículo 1.- REGLAMENTOS:

Los reglamentos particulares de todas las concentraciones puntuables, deberán ser aprobados por la FCMM con 20 días de antelación a la fecha de celebración. Toda concentración cuyo reglamento se presente fuera del plazo establecido, abonará el 50 % de los derechos establecidos.

Las concentraciones fuera del territorio Castellano Manchego no se registrarán por este artículo al no pertenecer a la FCMM.

Artículo 2.- INSCRIPCIONES

Los organizadores podrán formalizar la inscripción de los participantes de forma directa en las fechas de celebración de la concentración, o bien por preinscripción anticipada.

Artículo 3.- PARTICIPANTES

3.1.- INDIVIDUAL: Puntuarán todos aquellos conductores y/o acompañantes que estén en posesión del carnet de turismo.

Este carné acredita al participante coma tal y se obtendrá en las siguientes condiciones:

El coste del carnet será:

- Gratuitamente
- * con licencia de mototurismo regional u homologada por la RFME tramitada por la FCMM
- * con credencial nacional de mototurismo tramitada por la FCMM. (coste 20 €)
es imprescindible para su solicitud, presentar fotocopia de la póliza de seguro de la motocicleta del participante donde especifique la cobertura para el conductor

NOTA: los participantes que tengan la licencia o credencial tramitada por la federación valenciana FMCV obtendrán también gratuitamente el carné de turismo del campeonato regional castellano manchego

- con licencia de mototurismo regional u homologada por la RFME tramitada por otras federaciones 10 €
con credencial nacional de mototurismo tramitada por otras federaciones 10 €.
- Obtención del carné sin licencia ni credencial nacional de turismo 40 €

Este carné, solo da derecho a participar para obtener puntuación en el Campeonato Regional de Turismo, NO tiene ningún tipo coberturas ni reclamación a no ser que se obtenga con licencia de turismo.

3.2.- CLUBES: podrán participar en este campeonato todos aquellos clubes que estén afiliados a la FCMM.

El club que este afiliado a otra federación regional podrá participar solicitando una licencia de club especial que tendrá un coste de 40 €.

Los participantes que su club no este registrado en el campeonato su participación será por libre

Artículo 4.- MOTOCICLETAS.

Las motocicletas de los participantes en el Campeonato Regional de Turismo, deberán cumplir OBLIGATORIAMENTE lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial, o cualquier otra normativa de aplicación. Las motos con cualquier transformación (side trique etc.) podrán participar siempre que ponga en la documentación que es una motocicleta. La inobservancia de estos requisitos será EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del conductor.

Artículo 5.- MINIMO DE CONCENTRACIONES PUNTUABLES

Para que el Campeonato Regional de Turismo, tenga validez, debieren celebrarse al menos la mitad de las concentraciones programadas. Igualmente deberán puntuar un mínimo de 5 participantes y 2 Moto Clubes para considerar válido sus respectivas clasificaciones.

Artículo 6. - CLASIFICACIONES Y TROFEOS

6.1 CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

Conseguirán DIPLOMA las siguientes clasificaciones:

- * CAMPEON ABSOLUTO PILOTO REGIONAL
- * CAMPEON ABSOLUTO ACOMPAÑANTE REGIONAL
- * CAMPEON ABSOLUTO PILOTOS OPEN
- * CAMPEON ABSOLUTO ACOMPAÑANTE OPEN

Las clasificaciones se obtendrán con el nº de asistencias y en caso de empate se tendrán en cuenta los Km y la cilindrada de la motocicleta. Tomando como referencia el lugar de residencia del participante.

Dichos Km se obtendrán del la guía de mapas y carreteras del MOPU

Medalla de Oro: La obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a OCHO de las concentraciones programadas.

Medalla de Plata: la obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a SIETE de las concentraciones programadas.

Medalla de Bronce: la obtendrán aquellos participantes que al finalizar el Trofeo, hayan justificado su asistencia a SEIS de las concentraciones programadas.

6.2 MOTO CLUBES

Conseguirá un trofeo y diploma al final del campeonato atendiendo al total de asistencias conseguidas por sus representantes en cualquier categoría, con independencia de los puntos kilométricos.

Para acceder a la clasificación de cada prueba, el Club deberá justificar la asistencia de un mínimo de 3 miembros del club.

6.3 TROFEO FCMM (denominado Mérito al Mototurismo):

La Federación Castellano-Manchega de Motociclismo, entregará un trofeo a los participantes que obtengan la medalla de oro durante **3 años consecutivos, o 5 alternos.**

NOTA: la organización de cada concentración entregara un trofeo al piloto y copiloto más lejano así como al club con más participantes en el Trofeo Regional de Turismo (será decisión del delegado a que categoría se otorga cada trofeo)

Las concentraciones fuera del territorio Castellano Manchego no tienen por que dar estos trofeos al no pertenecer a la FCMM. Siendo un acto de cortesía si así lo hiciesen

Artículo 7 VERIFICACION DE ASISTENCIAS

7.1. -En cada una de las manifestaciones puntuables para el Trofeo Regional de Turismo se establecerá un control donde se verificará la identidad de los conductores y acompañantes y se realizará el control de la motocicleta con la que participan los conductores. Dicho control lo realizará el Delegado de Turismo de la F.C.M.M. o personas designadas por ésta en horario y lugar que el organizador de la manifestación comunicará a los participantes.

Para sellar el carnet será necesaria la firma del delegado en el mismo que dará conformidad a lo anteriormente expuesto (el sellado del carné de turismo es para control propio de los participantes y lo realizara el club organizador en inscripciones)

7.2.- En el caso de no personarse en el control no se computará la asistencia a dicha manifestación. La asistencia al control es personal no pudiendo delegarse en otra persona.

7.3. - El delegado de Turismo remitirá después de cada concentración un listado de participación a la FCMM.

7.4. - Los derechos de inscripción en cada concentración, del Delegado de la FCMM, correrán a cargo del Club Organizador.

7.5. - El control será los sábados de 6 a 10 por el Delegado de la Federación.
En las concentraciones que sean viernes y sábado el control será el viernes de 6 a 10 y en las que sean viernes sábado y domingo el control será sábado de 6 a 10

7.6. - será necesario presentar la inscripción a la concentración a la hora de la verificación

Artículo 8 COINCIDENCIA DE CONCENTRACIONES:

Si alguna concentración de las programadas para el Campeonato de Castilla La Mancha, coincidiera con alguna programada del Campeonato de España, rally FIM o motocamp , esta tendrá validez para el participante que justifique su asistencia a estas, contándole solo para el medallero, no le contará los kilómetros ni la clasificación por club.

Se considera coincidencia cuando es imposible llegar desde una concentración a otra bajo el baremo de 500 Km al día tomando como referencia los horarios de control

Tendrá preferencia en la clasificación general el participante que asista a la concentración regional aun teniendo menos Km

Artículo 9 AYUDA A PARTICIPANTES:

Los participantes en el Campeonato Regional que consigan la medalla de oro en el 2009 que tengan credencial nacional de turismo tramitada por la FCMM, tendrán subvencionada el 100 % de la credencial del 2010

Los que justifiquen en la categoría open la inscripción y asistencia a todas las pruebas calendadas en el 2009 obtendrán el carnet del 2010 gratuitamente con la presentación de la credencial 2010